



**ORD:** 40

**ANT:** CONSEJO DE DESARROLLO  
COMUNAL DE SALUD

**MAT:** RENUNCIA DIRECTORIO Y  
COMUNICA NUEVA ELECCIONES

**Jueves, 18 de abril de 2024**

**DE: SECRETARÍA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE**

**A: REGISTRO CIVIL - PERSONALIDAD JURÍDICA**

Junto con saludar me permito informar que la Organización Funcional **CONSEJO DE DESARROLLO COMUNAL DE SALUD** registro N° 155293 del registro civil realizaron su proceso de actualización de directorio el 06 de diciembre de 2021, constituyendo el directorio con el mínimo de integrantes para dar funcionamiento a la organización.

Con fecha 18 de diciembre de 2023 don **José Miguel Faundez Serrano CI: 5.802.389-2** presenta su renuncia al cargo de presidente, luego con fecha 29 de enero de 2024, renuncia al cargo de tesorero don **Marcelino Luque Riquelme CI: 13.079.491-2**, lo que genera que la organización no pueda funcionar según lo establecido en Párrafo 5° Del Directorio, artículo 19 del Decreto 58 que fija **TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE LA LEY N° 19.418, SOBRE JUNTAS DE VECINOS Y DEMÁS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS**, que en lo que interesa indica que **"Las organizaciones comunitarias serán dirigidas y administradas por un directorio compuesto, a lo menos, por tres miembros titulares, elegidos en votación directa, secreta e informada, por un período de tres años, en una asamblea general ordinaria, pudiendo ser reelegidos. En el mismo acto se elegirá igual número de miembros suplentes, los que, ordenados según la votación obtenida por cada uno de ellos de manera decreciente, suplirán al o a los miembros titulares que se encuentren temporalmente impedidos de desempeñar sus funciones, mientras dure tal imposibilidad, o los reemplazarán cuando, por fallecimiento, inhabilidad sobreviniente, imposibilidad u otra causa legal, no pudieren continuar en el desempeño de sus funciones. Sobre la base del número mínimo previsto en el inciso primero, el directorio se integrará con los cargos que contemplen los estatutos, entre los que deberán considerarse necesariamente los de presidente, secretario y tesorero"**. Revisados los Estatutos y haciendo presente que no existen cláusulas que permitan resolver se estima conveniente llamar nuevamente a elecciones con el fin de definir un nuevo directorio y otorgando vigencia por 3 años.

Se adjuntan renunciaciones y nuevas elecciones.

**CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO  
SECRETARÍA MUNICIPAL**